

SECRETARIA Palmira Valle, enero veintinueve (29) de 2021. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

AUTO SUSTANCIATORIO No. 12
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), enero veintinueve (29) de dos mil veintiuno

(2021).-

En escrito que antecede el demandante eleva derecho de petición solicitando se le entregue un informe detallado del proceso, donde se incluya el estado actual del mismo, actuaciones realizadas, posibles conciliaciones o acuerdos con la parte demandada, igualmente que si a la fecha han programado diligencia o alguna actuación procesal.

Frente a lo solicitado por el demandado se le remitirá copia integra del expediente de manera virtual a la dirección electrónica registrada dentro del proceso, para que verifique todas las actuaciones surtidas dentro del proceso. Actualmente el presente asunto se encuentra pendiente que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2 del auto interlocutorio No. 271 del 12 de febrero de 2020, actuación que es de carga de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARÍTZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 18 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira 01/02/2021

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Radicación: 2020-00021-00

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1800df33cbcdb4977646a06a5f1d7775fcd9fecfaddcd18d03febf95d945d3de**
Documento generado en 29/01/2021 05:45:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**